



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería



## FONDO SECTORIAL DE HIDRÓGENO VERDE

### CONVOCATORIA A PROYECTOS DE HIDRÓGENO VERDE

#### BASES

#### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Marzo de 2022, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y el Laboratorio Tecnológico Uruguayo (LATU) acuerdan diseñar y gestionar un Programa que se denominará **“Fondo Sectorial de Hidrógeno Verde”**, el cual estará dirigido a financiar proyectos de investigación, innovación y formación en esta temática.

Fue creado un Comité de Agenda integrado por representantes del MIEM, LATU, ANII y de los ámbitos político-estratégicos nacionales que presentan competencias en el área de energía. Este comité es el encargado de definir la agenda a la cual responde el Fondo en cada una de sus convocatorias.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2021 el Ministerio de Industria Energía y Minería de Uruguay (MIEM) mantuvo reuniones e intercambios con empresas, grupos empresariales e instituciones en las que se abordó el impulso a proyectos piloto de hidrógeno verde a partir de la articulación de esfuerzos públicos y privados en Uruguay (data room).

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2021 se realizaron los análisis técnicos y económicos necesarios para la definición de la estrategia país en la temática. Luego de dichas instancias y del proceso de elaboración de la Hoja de Ruta del Hidrógeno Verde para el Uruguay, se han definido algunos elementos claves de la convocatoria al desarrollo de proyectos de Hidrógeno Verde en Uruguay.

#### 2. OBJETIVO

El presente llamado tiene por objetivo aportar a la promoción del Hidrógeno Verde en Uruguay para el desarrollo económico y sostenible del país, contribuyendo a la descarbonización de la matriz energética y productiva a nivel nacional y global.

Finalmente, a través del apoyo a la implementación de un proyecto piloto sentar las bases para la replicar emprendimientos y modelos de negocio en la temática del Hidrógeno Verde y con ello contribuir a acelerar la transición energética y el desarrollo de mercados.

### **3. ALCANCE**

Este llamado está dirigido al financiamiento y apoyo a la construcción, producción y uso de Hidrógeno Verde y sus derivados. Los usos posibles son, entre otros: transporte de carga pesada o buses, e-metanol, e-kerosene, fertilizantes verdes y mezcla con gas natural.

El llamado estará abierto a distintas posibilidades en cuanto a fuente de energía renovable, escala y localización. La escala mínima del proyecto será de 1,5 MW de potencia en el electrolizador.

El proyecto podrá ser considerado como la fase inicial de un proyecto escalable en una siguiente etapa.

### **4. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de este fondo personas jurídicas nacionales, cualquiera sea su tipo, consorcios de personas jurídicas nacionales y extranjeras del sector privado radicadas en el país, con antecedentes y experiencia probada en instalación y operación de electrolizadores mínimo de 1 MW de potencia nominal. Asimismo, deberán demostrar cumplir con los requisitos que se disponen en las presentes bases y anexos.

Se excluyen personas jurídicas, cualquiera sea su tipo, consorcios de personas jurídicas cuya principal fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del presupuesto nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales. Quedan comprendidos dentro de esta exclusión las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado.

### **5. BENEFICIOS**

El tope de apoyo monetario será de hasta USD 10 millones (diez millones de dólares americanos) en la modalidad de financiamiento no reembolsable. El beneficio adjudicado será distribuido en un plazo no superior a 10 años desde el inicio de la operación de la planta. (Ver información adicional sobre la modalidad de justificación del beneficio solicitado en el Anexo Técnico).

Los aportes serán transferidos al beneficiario anualmente y en función del cumplimiento de hitos preestablecidos.

No se brindará apoyo financiero durante la etapa de instalación de la planta y obra. El beneficio será desembolsado a partir de la entrada en operación de la planta y cumplidos los hitos del primer año.

Se dará prioridad a proyectos que propongan una entrada temprana en operación y la fecha máxima para la entrada en operación será diciembre de 2025.

La penalización a aplicarse en caso de no cumplir la fecha propuesta y las características técnicas del proyecto declaradas, quedará prevista en el contrato a celebrarse entre ANII y el beneficiario.

El Comité de Agenda podrá definir si otorgará apoyo a más de un proyecto, pudiéndose otorgar montos menores a los solicitados.

## **6. PRESENTACIÓN DE PERFILES Y PROYECTOS**

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso, en dos etapas: presentación de PERFILES y presentación de PROYECTO. Las propuestas se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

Los **Perfiles de proyecto** deberán incluir al menos:

- Datos del proponente y participantes del proyecto, resumen publicable del proyecto, antecedentes de los participantes, descripción de la propuesta (potencia nominal de electrolizadores del proyecto, fuente de Energía Renovable utilizada - autogeneración o energía eléctrica de la red) para la producción del hidrógeno verde y/o derivados, localización de la instalación, modelo de negocios, preacuerdos con potenciales compradores, etc.
- Monto estimado de la inversión en planta y una aproximación a los ingresos anuales previstos para un plazo 20 años una vez finalizada la obra.
- Monto estimado del aporte solicitado en la propuesta, en millones de dólares.
- Monto estimado de la inversión en la planta de energía renovable si aplica
- Antecedentes de plantas de producción de hidrógeno verde, hidrógeno gris y/o generación de energías renovables.
- Cronograma de desarrollo del proyecto, incluyendo, fecha de inicio de construcción y fecha de entrada en servicio. Comisionamiento y puesta en operación (fechas estimadas de inicio y fin de obra e inicio de actividades comerciales).
- Producción de hidrógeno verde estimado con la potencia de electrolizadores instalados, en toneladas anuales.
- Balances de los últimos tres años de las empresas participantes y/o proponentes.
- En caso de que las empresas soliciten financiamiento externo para el desarrollo de la obra serán solicitados documentos con información de estructura de financiamiento y carta aval o compromiso por parte del financiador.

Los **Proyectos** deberán profundizar la propuesta, incluyendo al menos:

- Productos obtenidos y volúmenes
- Propuesta de comercialización
- Tipo y cantidad de energía. Instalaciones necesarias
- Diseño de la/s planta/s a nivel de anteproyecto
- Cronograma de ejecución definitivo
- Presupuestos y proyección de ingresos

- Hitos de desarrollo del proyecto
- Desarrollo de capacidades: desarrollo de proveedores, propuesta de capacitación para representantes de organismos públicos, sector académico y educativo incluyendo visitas y actividades de comunicación y difusión para diferentes públicos, etc

Los perfiles seleccionados tendrán 90 días para la formulación del Proyecto luego de comunicados los resultados.

## **7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **Evaluación de Perfiles:**

Se realizará una evaluación del cumplimiento de requisitos administrativos de las propuestas y de la consistencia de la formulación del perfil.

Se realizará una evaluación financiera de los balances de las empresas participantes y/o proponentes lo cual será utilizado como un insumo para la evaluación de la presente etapa.

En función del resultado de dicha evaluación, el Comité de Agenda seleccionará los perfiles que entienda que se ajustan a las bases de la convocatoria a quienes convocará a presentar los Proyectos en un plazo estipulado.

### **Evaluación de Proyectos:**

Se conformará un comité de evaluación con expertos que presentarán un orden de prelación para la selección del o de los proyectos beneficiados. Este comité deberá ser homologado por el CONICYT.

El Comité de Agenda del Fondo Sectorial de Hidrógeno seleccionará el/los proyectos que firmarán un contrato con la ANII.

## **8. EJECUCIÓN Y MONITOREO**

El financiamiento se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y el beneficiario adjudicado. El contrato incluirá un cronograma de pagos a realizarse a fin de cada año y asociados al cumplimiento de compromisos acordados en base a la propuesta realizada.

Se conformará un Comité de Seguimiento técnico-económico, designado por el MIEM, que realizará el monitoreo y acompañamiento a los avances del proyecto durante su duración.

Los compromisos asumidos en el contrato asociados al pago serán evaluados por el Comité de Seguimiento técnico-económico y aprobados por parte del Comité de Agenda.

El beneficiario deberá evacuar todas las consultas que tenga el comité de seguimiento, así como habilitar la inspección de documentación del proyecto y habilitar visitas el terreno en donde se esté desarrollando el proyecto. Asimismo, el beneficiario deberá enviar informes

técnico-económicos a lo largo de la construcción de la planta y durante los 10 años de apoyo con el contenido que disponga el Comité de Seguimiento y así se estipule en el contrato.

El contrato entre la ANII y el beneficiario tendrá una duración máxima de 13 años, la cual contempla el periodo máximo de obra (3 años) y el periodo máximo de ejecución del proyecto y modelo de negocios (10 años)

***\*(Ver más información en Anexo Técnico)***